



## **BPS - Trabajo Doméstico - Prima por presentismo**

### **TRABAJO DOMÉSTICO PRIMA POR PRESENTISMO DECLARACIÓN Y APORTACIÓN AL BPS**

#### **Antecedentes**

El artículo 7º del Convenio Colectivo del Grupo Nº 21 - Servicio Doméstico, creó una Prima por Presentismo vigente a partir del 1º de abril de 2013, la que se abona en las mismas oportunidades que el sueldo anual complementario.

Esta Prima consiste en el pago del equivalente a  $\frac{1}{4}$  (una cuarta parte) del medio aguinaldo que le corresponde percibir a cada trabajador, condicionado a que en el período que se computa a los efectos del aguinaldo (1 de diciembre/31 de mayo y 1 de junio/30 de noviembre) haya tenido una asistencia perfecta.

Las inasistencias que se detallan a continuación no determinarán la pérdida del beneficio:

- enfermedad debidamente comprobada (mediante certificación del BPS o BSE),
- las inasistencias derivadas del ejercicio del derecho de huelga decretadas por el PIT-CNT y/o SUTD con carácter general, en cuyo caso se aplicará la Ley Nº 19.051
- la licencia anual reglamentaria
- las licencias especiales (ej. Ley Nº 18.345 y Ley Nº 18.458)
- la comparecencia al Consejo de Salarios del Grupo Nº 21.

#### **Declaración y Aportación al BPS**

El BPS calculará automáticamente la prima por presentismo y la incluirá en el boleto de pago por mes de cargo junio/19 sin requerir trámite previo.

Cuando los trabajadores NO TENGAN asistencia perfecta entre el 1º de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019, los empleadores deberán informarlo a BPS, realizando la Declaración de No Presentismo ante el BPS entre el 01/06/2019 y el 30/06/2019.

#### **Medios para informar al BPS**

Servicio en línea para usuarios registrados: desde Todos los servicios/inscripción - Modificación de Trabajo Doméstico

Aplicación móvil: “BPS Trabajo Doméstico”, utilizando la funcionalidad “Declarar No Presentismo”, una vez seleccionado el trabajador



Servicio en línea para usuarios no registrados: ingresando a [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy), "Trabajo Doméstico / No Prima Presentismo Trabajo Doméstico"

### **Plazo para informar al BPS**

Los empleadores tienen plazo hasta el **30 de junio de 2019** para informar al BPS cuando, por inasistencias del trabajador, **no** le corresponda la prima por presentismo.